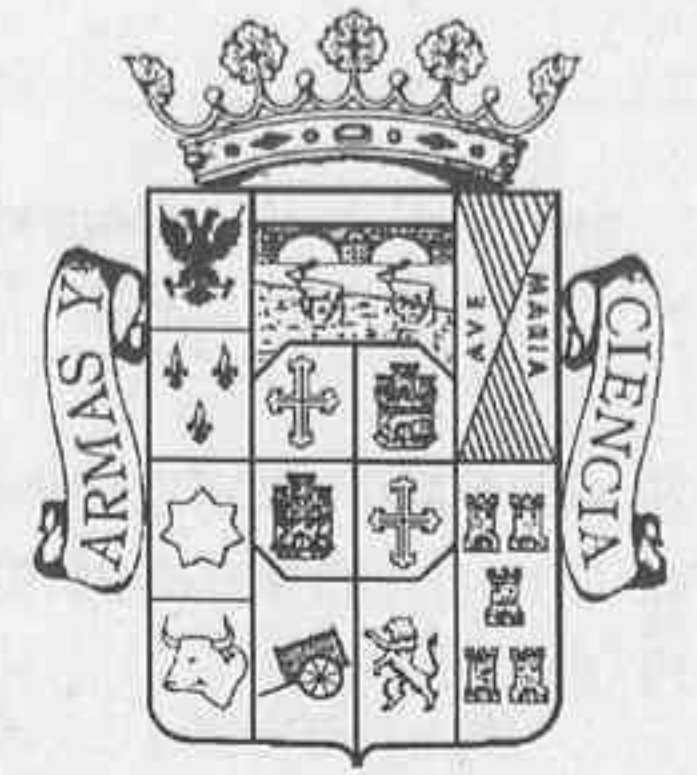


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 23 de octubre de 1998

Núm. 127

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

### CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON, DE 8 DE OCTUBRE DE 1998, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de octubre de 1998, del Delegado del Gobierno en Castilla y León, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 124, del día 16 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con las Juntas Provinciales Distribuidoras de Herencias del Estado, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

*Primer párrafo, donde dice:* "... Decreto 1.091/1971, de 20 de agosto..."; debe decir: "... Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto".

*Ultimo párrafo, donde dice:* "... Boletines Provinciales ..."; debe decir: "... Boletines Oficiales...".

Valladolid, 20 de octubre de 1998. - El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge.

3827

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, a los efectos de comparencia para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio, la relación de los interesados que se detalla por los conceptos que se citan. La comparencia se realizará ante el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Palencia, sito en la Avda. Casado del Alisal, 27 - 2.ª planta.

### 1. -Impuesto/s Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

*Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido del Impuesto, aprobado por R. D. L. 1/1993 de 24 de septiembre y Liquidación*

CHIC AGRICOLA Y DEPORTIVA PALENTINA S.L.B-34123380	Expediente 3255/94
FUVAPA OBRAS S.L.B-47363007	Expediente 9253/97
FUVAPA OBRAS S.L. B-47363007	Expediente 9251/97
CLAUDINA ALVAREZ PEREZ 09.740.091 M	Expediente 7624/96
FELISA FOMBELLIDA PEROTE 12.695.343-X	Expediente 9407/96
TECIMO 3 S.L. B-81257339	Expediente 5162/96
NAMIKAR S.L. B-20472221	Expediente 7132/94
TEOFILO ALONSO VEGA 12.541.967 K	Expediente 8942/96
M.ª JESUS BURGOS MARTIN 12.164.640 D	Expediente 1781/98
EUTQUIANO HERRERO RODRIGUEZ 12.643.852 Q	Expediente 8755/97
M.ª JESUS LOPEZ RODRIGUEZ 12.746.582 M	Expediente 8174/97
ANGEL COCA MONJE 12.674.867 G	Expediente 1707/98

### Resolución Recurso de Reposición

PALBUSA S.A. A-34100024	Expediente 4534/90
OLVIDO GONZALO SALAN 12.685.593 N	Expediente 5049/97

*Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, aprobado por R.D.L. 1/1993 de 24 de septiembre, concurriendo las circunstancias de la Disposición Adicional Cuarta Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos*

M.ª DE LOS DESPOSORIOS MARTINEZ AGUADOI2.528.953-W	Expediente 3529/93
JUAN RIBO CEBRIAN 769942 V	Expediente 4273/92
CARMEN DIEGUEZ MONCADA	Expediente 4273/92



**Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, aprobado por R. D. 1/1993 de 24 de septiembre, concurriendo las circunstancias del art. 14.7**

CESAR DE PRADO D'ALMEIDA 10.771.021 Y Expediente 1188/97  
JOSE ANTONIO CASTRILLO LUENGO 12.566.782 L Expediente 3276/95

**2. - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

**Comprobación de valores según lo establecido en el art. 40 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre y Liquidación**

LI YANG MARTIN RUIZ 12573619 W Expediente 179/94

Si la comparecencia no tuviera lugar, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la misma.

Palencia, 14 de octubre de 1998. - El Delegado Territorial, Rafael-A. Martínez González.

3802

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

En expediente de Conciliación número 1.278-79/98, seguido a instancia de DON FRANCISCO JAVIER RAMOS MERINO y DON PABLO-LUIS RODRIGUEZ LLORENTE, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa EURODUERO, S. L. y ante la imposibilidad de citarlas de forma ordinaria, por estar en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a las mencionadas Empresas para que comparezcan el próximo día 30-10-98 a las diez quince horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3810

**Administración de Justicia**

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

*Cédula de notificación*

Con motivo de los autos de Ejecución núm. 59/91-R, seguidos a instancia de Isidoro Salamanca García, frente a la empresa MEFOR, S. A. y el FOGASA, en reclamación sobre salarios, por resolución del día de hoy, se ha acordado notificar a la empresa demandada referida, el auto de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, por estar en paradero desconocido, que copiada literalmente dice así:

AUTO. - En el Juzgado de lo Social de Palencia, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. - Dada cuenta, el anterior escrito de don Miguel Meléndez Morchón, Ldo. sustituto del Abogado del Estado, en representación del Fondo de

Garantía Salarial, únase a los autos de su razón núm. 16/91 de los que deriva la Ejecución núm. 59/91, con entrega de copia a las demás partes, y

**H E C H O S**

1.º - Por don Isidoro Salamanca García, se presentó demanda frente a Mefor, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad por el concepto de salarios, la que fue seguida por todos sus trámites hasta dictarse sentencia con fecha 17 de abril del año en curso, por la que se estimaba la demanda y se condenaba a la empresa demandada a que pagase al actor la cantidad de 568.098 pesetas, por los salarios devengados e interés por mora, cuya sentencia devino firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º - Por el actor y a medio de escrito presentado el día 27 de mayo pasado, se solicitó la ejecución de sentencia y por otro sí, pidió que al no conocerse bienes de propiedad de la empresa demandada se dictara Auto de insolvencia provisional, previos los trámites oportunos, se decretó la ejecución por medio de Auto de 30 de mayo de 1991 y se practicaron las averiguaciones necesarias oficiándose al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda, Jefatura Provincial de Tráfico y Registro de la Propiedad, resultando infructuosas en los tres primeros organismos y apareciendo bienes inscritos a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

1.º - De la nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, con fecha 20 de septiembre pasado, aparece que los bienes inscritos a nombre de la demandada están gravados con una serie de cargas que ascienden aproximadamente a ochocientos millones de pesetas (800.000.000) y persiguiéndose en estos autos el cobro de un crédito de algo más de medio millón de pesetas, resulta evidente que al seguirse la ejecución sobre dichos bienes para el cobro del referido crédito traería consigo una serie de disfunciones que en modo alguno contempla la Ley de Procedimiento Laboral en los artículos 74 y 75 reguladores de los principios de deben inspirar el proceso laboral, por ello es vista la procedencia de declarar la insolvencia de la empresa demandada en la forma y modo que en la parte dispositiva de esta resolución se dirá.

2.º - Con independencia de las anteriores consideraciones y de conformidad con lo prevenido en los artículos 273 y 274 del mismo Texto Legal, es evidente que la traba sobre dichos bienes que pueden estar afectos al proceso productivo de la empresa implicaría el cese, en su día, de la actividad de ésta, por lo que en atención a este argumento es procedente dictar la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás aplicables, el Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

**R E S U E L V E**

Declarar la insolvencia de la empresa deudora MEFOR, S.A., insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan otros bienes de la ejecutada susceptibles de legal traba, o los conocidos se encuentren en situación posible de ser realizados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en término de tres días ante este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma expresado Sr. Magistrado de Trabajo.

Y para que así conste y sirva de notificación en debida forma a la empresa demandada MEFOR, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Palencia, calle General Mola, núm. 59, con la advertencia de que las



siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3718

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos de Ejecución núm. 59/91-R, seguidos a instancia de Isidoro Salamanca García, frente a la empresa MEFOR, S. A. y el FOGASA, en reclamación sobre salarios, por resolución del día de hoy, se ha acordado notificar a la empresa demandada referida, la siguiente resolución, que copiada literalmente dice así:

AUTO. - En Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dada cuenta, el escrito presentado por don Antonio Morala Gómez, Abogado del Estado sustituto, en representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a las demás partes, y

### H E C H O S

PRIMERO. - Los anteriores autos núm. 16/91, se tramitaron a instancia de Isidoro Salamanca García, mayor de edad, con DNI núm. 12.666.956 y vecino de Palencia, calle Miguel de Unamuno, núm. 8-2.º, frente a Mefor, S. A., en reclamación de cantidad, fueron seguidos por todos sus trámites hasta dictarse sentencia núm. 243/91, con fecha 17-4-91, que estimó la demanda y condenó a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 568.098 pesetas, sentencia que ganó firmeza por no recurrida.

SEGUNDO. - A instancia del actor se despachó ejecución por Auto de 30-5-91 y al desconocerse bienes de la demandada se procedió a la averiguación de oficio con el resultado negativo que obra en autos, por lo que previa audiencia de las partes se dictó Auto el 15-10-91 declarando la insolvencia de la empresa demandada Mefor, S. A., insolvencia de carácter provisional hasta que se conocieran otros bienes de la ejecutada susceptibles de legal traba.

TERCERO. - Por el FOGASA se presentó escrito el 28-4-92 solicitando se le tenga por subrogado en el crédito de los trabajadores en la cuantía de 475.410 pesetas, como así se pronunció el Juzgado por providencia de 28-4-92, archivándose los autos.

CUARTO. - En el día de ayer ha sido presentado por el FOGASA el escrito que se provee, solicitando el embargo de los inmuebles que luego se relacionarán y la anotación del mismo en el Registro correspondiente.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO. - Conforme dispone el art. 33.4, apartado 2.º del Estatuto de los Trabajadores, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fogasa se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el art. 32 de esta Ley a cuyo tenor los créditos por salarios por los últimos treinta días de trabajo y en cuantía que no supere el doble del salario mínimo interprofesional, gozarán de preferencia sobre cualquier otro crédito, aunque éste se encuentre garantizado por prenda o hipoteca, añadiendo el punto 3 del citado artículo 32 que los créditos por salarios no protegidos en los apartados anteriores tendrán la condición de singularmente privilegiados en la cuantía que resulte de multiplicar el triple del salario mínimo interprofesional por el número de días de salarios pendientes de pago, gozando de preferencia sobre cualquier otro crédito, excepto los créditos con derecho real, en los supuestos en los que éstos, con arreglo a la Ley, sean preferentes.

Vistos los preceptos de pertinente aplicación.

## RESUELVO

Declarar embargados los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad de MEFOR, S. A.:

- Plaza de aparcamiento núm. 1; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.108.
- Plaza de aparcamiento núm. 2; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.110.
- Plaza de aparcamiento núm. 6; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.118.
- Plaza de aparcamiento núm. 7; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.120.
- Plaza de aparcamiento núm. 8; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.122.
- Plaza de aparcamiento núm. 9; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.124.
- Plaza de aparcamiento núm. 10; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.126.
- Plaza de aparcamiento núm. 11; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.128.
- Plaza de aparcamiento núm. 12; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.130.
- Plaza de aparcamiento núm. 13; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.132.
- Plaza de aparcamiento núm. 14; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.134.
- Plaza de aparcamiento núm. 15; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.136.
- Plaza de aparcamiento núm. 16; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.138.
- Departamento núm. 24; local comercial en planta baja; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.124.
- Planta ático o sotobanco en planta cuarta; inscrita al tomo 2.483, libro 850. Finca 54.180.
- Departamento núm. 54; inscrito al tomo 2.500, libro 867. Finca 55.296.
- Departamento núm. 55; inscrito al tomo 2.500, libro 867. Finca 55.298.
- Departamento núm. 56; inscrito al tomo 2.500, libro 867. Finca 55.300.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Se decreta la anotación preventiva del embargo trabado y librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número uno de Palencia, para que practique el asiento; expida certificación de haberlo hecho, titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Se declara la preferencia erga omnes del Fondo de Garantía Salarial para cobrar con cargo al metálico que se obtenga de la ejecución de los bienes embargados la cantidad de 124.020 pesetas.

Se declara igualmente la preferencia del Fondo de Garantía Salarial para cobrar con cargo al metálico que se obtenga de la ejecución de los bienes embargados, sobre cualquier otro crédito, excepto los que estén garantizados con derecho real, en los supuestos en los que éstos, con arreglo a la Ley, sean preferentes, la cantidad de 351.390 pesetas.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez titular del Juzgado de los Social número uno de Palencia y su provincia de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en debida forma a la empresa demandada MEFOR, S. A., estando actualmente en



paradero desconocido y cuyo último conocido era el Palencia, calle General Mola, núm. 59, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 L. P. L.); extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3718

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 151/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia núm. 223/98.* - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Ramón Curiel Antón, contra la empresa José María Iglesias del Hoyo y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios...

**FALLO.** - Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Ramón Curiel Antón, frente a la empresa José María Iglesias del Hoyo y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de trescientas diecisiete mil ochocientos setenta y tres pesetas (317.873 ptas.), absolviéndola del resto de los pedimentos.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez.- Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a la demandada José María Iglesias del Hoyo, que se encuentra en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3693

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos número 216/98, seguidos en este Juzgado, a instancia de María Natividad Delgado Ruiz, frente a la empresa Adin Marketing y Proyectos, S. L., en materia de despido, se dictó Auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice: "Declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que vincula a la trabajadora doña María Natividad Delgado Ruiz, con la empresa demandada Adin Marketing y Proyectos, S. L., condenando a ésta a que abone a dicha trabajadora la cantidad de once mil doscientas treinta y seis pesetas (11.236 ptas.), de indemnización, más otras doscientas diecinueve mil doscientas pesetas (219.200 ptas.), en concepto de salarios de tramitación".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Adin Marketing y Proyectos, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente edicto en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3665

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.171-1.<sup>a</sup> B/98, por don Anselmo Rodríguez Rivero, contra desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto el 19 de noviembre de 1997 ante la Comisión Interministerial de Retribuciones, contra resolución de 30 de septiembre de 1997, desestimatoria de la solicitud de serr clasificado en el grupo funcional "D".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

3803

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.131/98-2.<sup>a</sup> A; interpuesto por el Procurador Sr. Burgos, en nombre y representación de don Oscar Javier Fernández Frutos, contra resolución de 10 de febrero de 1998 de la Dirección General de Administración



Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que desestima el recurso ordinario frente a la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, de 15 de mayo de 1997, en expediente 34/20/97, que imponía una multa de 75.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 3826

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 634/98.2.ª A, interpuesto por el Procurador Sr. Burgos Hervás, en nombre y representación de don Leopoldo Arnáiz Ojeda, contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, resolviendo recurso núm. 56/97, contra el acuerdo de adopción de medidas cautelares dictadas por el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia de 7 de noviembre de 1997, en expediente sancionador E. S. 2/97-IN.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 3825

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 722 de 1998-2.ª A, por la Procuradora Sra. De Andrés, en nombre y representación de don Alfredo García Manzano, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.010: 073.716-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 3804

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PALENCIA. - NUM. 1

#### E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Divorcio (5\*) número 00462/1997, obra dictada la Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 221.* - En la ciudad de Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho. - El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Divorcio (5\*) núm. 462/1997, promovidos por M.ª Dulce Tris San José, representado por la Procuradora doña Emma Pastor Saldaña, y dirigido por la Letrada doña M.ª Teresa Ramos Gutiérrez, contra Benito de Teresa Burgos, declarado en rebeldía.

**FALLO.** - Estimar la demanda formulada por doña Emma Pastor Saldaña, en representación de doña María Dulce Tris San José contra don Benito de Teresa Burgos, declarando disuelto por divorcio el matrimonio formado por los expuestos cónyuges doña M.ª Dulce Tris y don Benito de Teresa Burgos, con todos los efectos legales inherentes y sin la adopción de medida alguna expresa.

No se hace expreso pronunciamiento sobre costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado.- César Gil Margareto. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al demandado Benito de Teresa Burgos, en ignorado paradero; expido el presente en la ciudad de Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. 3666

#### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 244.* - En la ciudad de Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Ilmo. señor don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del



Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición número 00296/1998, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA S. A. representado por la Procuradora doña Emma Pastor Saldaña, y dirigido por el Letrado don Juan María Losada Taberero, contra JESUS GARCIA ESPINOSA Y MARIA BEGOÑA PRIETO IBAÑEZ, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Emma Pastor Saldaña, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A. contra DON JESUS GARCÍA ESPINOSA Y DOÑA MARIA BEGOÑA PRIETO IBAÑEZ, éstos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 126.902 pesetas, cantidad que devengará el interés pactado en la póliza desde la fecha del cierre de la cuenta, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

3667

## PALENCIA. - NUM. 2

### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 540/1997, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 153.* - En la ciudad de Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. - El Ilmo. señor don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 540/97, promovidos por Pedro Manchón Lázaro, Francisco Javier Díez Alonso, José María Díez Alonso y Miguel Campo de las Fuentes, representados por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, contra Zorcala, S. L., declarada en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, en nombre y representación de don Pedro Manchón Lázaro, don Francisco Javier Díez Alonso, don José María Díez Alonso y don Miguel Campo de las Fuentes, contra Zorcala, S. L., ésta declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar las escrituras públicas de compraventa a que se refiere la presente demanda (y cuyos contratos privados de los que dimanaron han sido diferidos en el Fundamento de Derecho número uno de la presente litis), condenándole igualmente al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

3805

## PALENCIA. - NUM. 2

### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 549/1997, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 230.* - En la ciudad de Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Ilmo. señor don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 549//97, promovidos por Selectos de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, contra Julio José Albarrán González, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, en nombre y representación de Selectos de Castilla, S. A., contra don Julio José Albarrán González, éste declarado en rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas contra él, con imposición de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

3806

## PALENCIA. - NUM. 4

### EDICTO

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a OMAR BOUGARI, N. I. E. número X-2.474.223-X, y vecino que fue de Cascón de la Nava (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Palencia, el próximo día 16 de noviembre, a las once veinte horas, a fin de celebrar el J. Faltas 211/98 sobre, amenazas, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a OMAR BOUGARI, expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial (ilegible).

3799



**PALENCIA. - NUM. 4****E D I C T O**

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 293/1998, a instancia de Sagrario Balbás García, por sí y en beneficio de la Comunidad de Bienes que forma con su hija doña Sara Herrero Balbás, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpiendo de la siguiente finca:

URBANA. VEINTISEIS. - Piso sexto izquierda, subiendo, tipo B, del bloque de viviendas en Palencia, C/. Casañé, núm. 1. Mide 95,98 m.<sup>2</sup> construídos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.006, libro 547, folio 113. Finca 33.839 a favor de don Lázaro Enrique Madrigal Martínez, se ha acordado citar a la herencia yacente o comunidad de herederos de don Lázaro Enrique Madrigal Martínez, cuyos domicilios se ignoran, como titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

3807

**PALENCIA. - NUM. 4****E D I C T O**

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/1997, a instancia de Victoria de Juan Alvarez, Lucas de Juan Alvarez, María Paz de Juan Alvarez, María de Juan Alvarez, Emiliana de Juan Alvarez, Luisa de Juan Alvarez, Silvano de Juan Alvarez, Rosa María de Juan Helguera y Julia de Juan Helguera, frente a Policarpo de Juan Alvarez, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de remate los días 17 de noviembre de 1998, 17 de diciembre de 1998 y 19 de enero de 1999, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º - Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 3440.0000.15.119.97 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

2.º - No se admitirán posturas por escrito en pliego cerrado o abierto.

3.º - Demandantes y demandado podrá tomar parte en las subastas y mejorar posturas que no cubran el 100% del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con una rebaja del 10% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 80% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

4.º - Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran el 100% del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con una rebaja del 10% del precio de tasación y en cuanto a la

tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 80% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

5.º - Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de demandantes o demandado podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.º - Si la tercera subasta queda desierta, se ofrecerá demandantes y demandado un plazo de diez días para que puedan adjudicarse el inmueble, como mínimo por el 80% del valor del mismo, que sirvió de tipo para la referida tercera subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

-SEIS. URBANA. - Número 22 de la propiedad horizontal, vivienda en planta baja, letra C, con entrada por el portal número 2 del edificio sito en C/. Eras del Bosque, en casco de Palencia. Mide noventa y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, despensa y balconada. Linda: derecha, entrando en ella es fachada a la calle nueva sin nombre, hoy C/. Eras del Bosque; izquierda, con patio de luces central de este portal y del portal número 3 del bloque; frente, portal y caja de escalera y patio central de este portal; fondo, portal y caja de escalera del portal núm. 3.

ANEJO: Le pertenece privativamente una carbonera situada en el patio central de luces. Inscrita en el tomo 1.632, libro 210, folio 54, núm. 17.790.

Valorada en la cantidad de 8.000.000 (ocho millones) de pesetas.

Dado en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ignacio Segoviano Astaburuaga.

3808

**PALENCIA. - NUM. 4****E D I C T O**

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 91/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a D. José Luis Escudero Puebla y María Isabel Delgado García, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de noviembre de 1998; para la segunda el día 22 de diciembre de 1998, y para la tercera el día 22 de enero de 1999, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B. B. V., número 3440.0000.18.91/98, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este



Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. - RUSTICA. - Finca excluida de concentración parcelaria, sita en término municipal de Lantadilla, dedicada a cultivo de secano, indivisible, al pago de "LA LOSA". Finca 5.044 del polígono 6. Tiene una extensión superficial de cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino de Itero de la Vega; Sur y Oeste, herederos de Mariano Lantada Escudero; Este, canal de Pisuerga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia), al tomo 1.612, libro 76, folio 21, finca 11.068; inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 10.181.250 pesetas.

2. - RUSTICA. - Finca concentrada núm. 295 del polígono 11, sita en término municipal de Palacios del Río Pisuerga, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "PERTEGAL". Linda: Norte, con finca de Teodoro Rodríguez; Sur, con finca de Sebastián Ortega; Este, con finca de Luciano Escudero; y Oeste, con finca de herederos de Urbano Escudero. Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y cinco áreas, ochenta centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al tomo 1.458, libro 15, folio 241, finca núm. 3.565; inscripción segunda.

Tasada en 2.588.750 pesetas.

3. - RUSTICA. - Finca núm. 767 del plano general, sita en el término municipal de Arenillas del Río Pisuerga, terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de "EL CONDONAL"; Ayuntamiento de Arenillas de Río Pisuerga. Linda: Norte, finca 766 de Daniela Guerra; Sur, camino; Este, fincas números 758 y 760 de Jesús Delgado y Masa Común; y Oeste, camino de servicio. Tiene una extensión superficial de un hectárea, dieciséis áreas y diez centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al tomo 1.453, libro 40, folio 140, finca 10.178; inscripción tercera.

Tasada en 1.715.000 pesetas.

4. - RUSTICA. - Finca número 25-2 de la hoja 4, sita en término municipal de Requena de Campos, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "LA NAVA", Ayuntamiento de Requena de Campos, que linda: Norte, con camino de Requena de Campos a Lantadilla; Sur, con arroyo de la Nava; Este, con finca núm. 123 de Lantadilla de Luis Javier García Escudero; y Oeste, con finca núm. 25-1 de José Antonio García Escudero. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta y tres centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de lo Condes (Palencia), al tomo 833, libro 20, folio 75, finca 6.742; inscripción segunda.

Tasada en 1.715.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada Juez, Silvia Ponzán Palomera.

## PALENCIA. - NUM. 5

### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Palencia.

Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Ejecutivo otros títulos número 00039 /1998, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A., representado por la Procuradora doña Enma Pastor Saldaña, frente a D. JUAN CRUZ DOMINGUEZ MARTIN y DÑA. CARMEN MARTIN LORENZO, sobre reclamación de la cantidad de 443.405 pesetas de principal, más la cantidad de 200.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación en forma a D. JUAN CRUZ DOMINGUEZ MARTIN y DÑA. CARMEN MARTIN LORENZO, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Peregrinos núm. 15, 2.º D. (Palencia) y C/ Hernán Cortés núm. 34, 1.º (Zamora) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3668

## PALENCIA. - NUM. 5

### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Ejecutivo otros títulos número 00171 /1998, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A., representado por la Procuradora doña Enma Pastor Saldaña, frente a D. AURELIANO LOPEZ BRAVO Y DÑA. M.ª BELEN FERRER RIOSERAS, sobre reclamación de la cantidad de 2.056.227 pesetas de principal, más la cantidad de 1.000.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación en forma a DON AURELIANO LOPEZ BRAVO y DÑA. M.ª BELEN FERRER RIOSERAS, cuyo último domicilio conocido es el de C/ HEROES DEL ALCAZAR, núm. 2, Bajo (Palencia) y C/ Héroes del Alcázar, núm. 2, Bajo (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días libro el presente, en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3830

3669





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Anexo al Boletín Oficial número 127, correspondiente al día 23 de octubre de 1998

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### *P e r s o n a l*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 13 de julio de 1998, se hacen públicas las Convocatorias y sus correspondientes Bases, para cubrir en propiedad plazas de laborales vacantes en esta Corporación por el sistema de Concurso-Oposición.

Palencia, 14 de octubre de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

#### **B A S E S**

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia. Las plazas estarán clasificadas a efectos retributivos con el Nivel de Complemento de Destino 14 de la Ley 30/84, y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca será necesario:

- Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- Estar en posesión de la titulación de Auxiliar de Clínica. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Deberán reunirse los requisitos anteriores a la fecha de finalización de presentación de instancias.

##### TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación

Provincial en el plazo de 20 días naturales, excluidos sábados y festivos, en horario de 9,00h. a 14,00h., contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. Los documentos deberán ser originales ó copias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

##### CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales, excluidos sábados y festivos, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nuevas resoluciones, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes o publicándolas nuevamente si hubieran existido reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del 1<sup>er</sup> ejercicio de la Fase de Oposición.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería.
- Un funcionario perteneciente a los Grupos A o B.
- El Jefe de la Sección de Personal.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

##### Secretario:

- Un funcionario de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente a los Grupos C o D quien actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres vocales Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El Concurso- oposición se desarrollará en las siguientes fases:

##### A) Fase de Concurso

- Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 punto por año completo, o fracción superior a 6 meses hasta 5,00 puntos

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

Cuando se valoren períodos superiores al semestre e inferiores al año, la valoración total por este apartado no podrá ser superior a la que correspondería de efectuarse ésta por años completos.

- Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas 0,50 hasta un máximo de 1,00 punto

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Sindicatos dentro del Programa de Formación Continua.

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

##### B) Oposición:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en extracto en el B.O.E.

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B. O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

#### SEPTIMA: CALIFICACION

El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación sin que pueda rebasar el número de éstos al de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquellos opositores que hayan sido declarados aprobados.

Quienes hayan resultado nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigién-



dose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### TEMARIO

- TEMA 1. La Constitución Española. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. La Corona. El Poder legislativo.
- TEMA 3. La Organización Territorial Española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La Provincia en el Régimen Local. Competencias.
- TEMA 4. El Pleno de la Diputación. Competencias. La Comisión de Gobierno. Competencias. El Presidente de la Diputación. Competencias.
- TEMA 5. Unidad de Enfermería. Funciones del Auxiliar de Enfermería. Unidad del Paciente y la cama hospitalaria.
- TEMA 6. Signos vitales y gráficas del paciente.
- TEMA 7. Movilización y transporte del paciente.
- TEMA 8. Higiene del paciente: cuidados higiénicos. Prevención de úlceras por presión.
- TEMA 9. Metabolismo y nutrición. técnicas relacionadas.
- TEMA 10. Aparato respiratorio. Técnicas relacionadas.
- TEMA 11. Aparato digestivo. Técnicas relacionadas.
- TEMA 12. Aparato urinario. Técnicas relacionadas.
- TEMA 13. Aparato circulatorio. Técnicas relacionadas.
- TEMA 14. Reproducción humana. Cuidados del recién nacido.
- TEMA 15. Administración de medicamentos.
- TEMA 16. Cuidados perioperatorios.

3754

— oOo —

### BASES

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE ALBAÑIL de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia. La plaza está clasificada a efectos retributivos con el sueldo correspondiente al Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, de la Ley 30/84, y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

#### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca será necesario:

- Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1. ó equivalente. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación

esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Deberán reunirse los requisitos anteriores a la fecha de finalización de presentación de instancias.

#### TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 20 días naturales, excluidos sábados y festivos, en horario de 9,00h. a 14,00h., contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. Los documentos deberán ser originales ó copias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

#### CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales, excluidos sábados y festivos, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nuevas resoluciones, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes o publicándolas nuevamente si hubieran existido reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del 1º ejercicio de la Fase de Oposición.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- Dos Técnicos del Grupo A ó B
- El Jefe del Servicio de Mantenimiento de la Ciudad Asistencial " San Telmo ".
- El Jefe de la Sección de Personal
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

##### Secretario:

- Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial perteneciente a los Grupos C ó D quien actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres vocales Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El Concurso- oposición se desarrollará en las siguientes fases:

##### A) Concurso:

- Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 puntos por año completo, o fracción superior a 6 meses hasta 5,00 puntos

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

Cuando se valoren períodos superiores al semestre e inferiores al año, la valoración total por este apartado no podrá ser superior a la que correspondería de efectuarse ésta por años completos.

- Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas 0,50 hasta un máximo de 1,00 punto.

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Organizaciones Sindicales dentro del Programa de Formación Continua.

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

##### B) Oposición:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en extracto en el B.O.E..

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

##### **1º Ejercicio:**

- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test. El 30% de las preguntas versarán sobre el temario anexo, y el 70% restante sobre aspectos de cultura general y relacionados con la plaza a cubrir.

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

##### **2º Ejercicio:**

- El Tribunal convocará a los aspirantes que sumadas las fases de concurso y 1º ejercicio de la fase de oposición hayan obtenido mayor puntuación, sin que puedan exceder de 5 por cada plaza convocada para la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con la plaza a desempeñar.

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

#### SEPTIMA: CALIFICACION

El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasar el número de éstos al de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquél opositor que haya sido declarado aprobado.

Quien haya resultado nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I.



- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

- TEMA 1. La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 3. La Organización Territorial Española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- TEMA 4. La Provincia en el Régimen Local. Competencias.
- TEMA 5. El Pleno de la Diputación: competencias. La Comisión de Gobierno: competencias. El Presidente: competencias.

3754

— oOo —

#### B A S E S

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de SIETE PLAZAS DE CELADOR de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia. Las plazas estarán clasificadas a efectos retributivos con el sueldo correspondiente al Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 13, de la Ley 30/84, y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca será necesario:

- a) Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.

- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Deberán reunirse los requisitos anteriores a la fecha de finalización de presentación de instancias.

##### TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 20 días naturales, excluidos sábados y festivos, en horario de 9,00h. a 14,00h., contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. Los documentos deberán ser originales ó copias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

##### CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales, excluidos sábados y festivos, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nuevas resoluciones, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes o publicándolas nuevamente si hubieran existido reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del 1º ejercicio de la Fase de Oposición.



En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Téc. del Hospital Provincial "San Telmo"
- La Jefa de Enfermería
- Un funcionario de los Grupos A ó B
- El Jefe de la Sección de Personal
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

##### Secretario:

- Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial perteneciente a los Grupos C o D quien actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres vocales Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El Concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

##### A) Concurso:

- Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 punto por año completo, o fracción superior a 6 meses hasta 5,00 puntos

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

Cuando se valoren períodos superiores al semestre e inferiores al año, la valoración total por este apartado no podrá ser superior a la que correspondería de efectuarse ésta por años completos.

- Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas 0,50 hasta un máximo de 1,00 punto

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Sindicatos dentro del Programa de Formación Continua.

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

##### B) Oposición:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en extracto en el B.O.E..

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

#### SEPTIMA: CALIFICACION

El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en la de oposición, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación sin que pueda rebasar el número de éstos al de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquellos opositores que hayan sido declarados aprobados.

Quienes hayan resultado nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.



**DISPOSICIONES FINALES**

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

**TEMARIO**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. La organización territorial española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La Provincia. Competencias.
- TEMA 3. El Pleno de la Diputación: competencias. La Comisión de Gobierno: competencias. El Presidente: competencias.
- TEMA 4. El Celador. Definición. Funciones.
- TEMA 5. Generalidades Anatómicas. Organización General del cuerpo humano.
- TEMA 6. Primeros Auxilios. Concepto. Funciones vitales del cuerpo humano.
- TEMA 7. Aptitud ante los casos de urgencia más frecuentes. ¿Qué hacer? ¿Qué no hacer?-
- TEMA 8. Principios de mecánica corporal para la correcta manipulación de cargas.
- TEMA 9. Prevención de infecciones.
- TEMA 10. Vigilancia del paciente durante los traslados
- TEMA 11. Posiciones fundamentales del paciente. Cambios posturales.

3754

— oOo —

**B A S E S****PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia, para el Servicio de Recaudación. Las plazas estarán clasificadas a efectos retributivos con el Nivel de Complemento de Destino 14 de la Ley 30/84, y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca será necesario:

- Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de

nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Deberán reunirse los requisitos anteriores a la fecha de finalización de presentación de instancias.

**TERCERA: INSTANCIAS.**

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 20 días naturales, excluidos sábados y festivos, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. Los documentos deberán ser originales ó copias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

**CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales, excluidos sábados y festivos, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nuevas resoluciones, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes o publicándolas nuevamente si hubieran existido reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del 1er ejercicio de la Fase de Oposición.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de cele-



bración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de Recaudación
- El Jefe de la Sección de Personal
- Un Técnico del Grupo A ó B
- Un funcionario de Carrera perteneciente a los Grupos C ó D.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

##### Secretario:

- Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial perteneciente a los Grupos C ó D quien actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres vocales Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El Concurso- oposición se desarrollará en las siguientes fases:

##### A) Fase de Concurso

- Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 punto por año completo, o fracción superior a 6 meses hasta 5,00 puntos.

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

Cuando se valoren períodos superiores al semestre e inferiores al año, la valoración total por este apartado no

podrá ser superior a la que correspondería de efectuarse ésta por años completos.

- Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas 0,50 hasta un máximo de 1,00 punto.

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Sindicatos dentro del Programa de Formación Continua.

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

##### B) Oposición:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en extracto en el B.O.E.

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segundo: El Tribunal convocará a los aspirantes que sumadas las Fase de Concurso y 1<sup>er</sup> examen de la Oposición hayan obtenido mayor puntuación, sin que puedan exceder de 5 por plaza convocada para la realización de una prueba práctica sobre programas de tratamientos de textos AMIPRO 3.1, en la que se aplicarán distintas funciones. Será tenido en cuenta tanto la velocidad mecanográfica como la presentación de los documentos confeccionados.

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial.

#### SEPTIMA: CALIFICACION

El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación sin que pueda rebasar el número de éstos al de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquellos opositores que hayan sido declarados aprobados.

Quien haya resultado nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades pro-



fesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

- TEMA 1. La Constitución Española. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. La Corona. El Poder legislativo.
- TEMA 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- TEMA 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- TEMA 5. La Organización Territorial Española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- TEMA 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de Actuación de la Administración Pública.
- TEMA 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Pública.
- TEMA 8. El Procedimiento Administrativo General. Normativa aplicable. Sujetos del Procedimiento. Requisitos generales de actividad, tiempo y forma. Fases del Procedimiento.
- TEMA 9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.
- TEMA 10. La responsabilidad de la Administración. Régimen vigente.
- TEMA 11. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 12. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencia.
- TEMA 13. El Pleno de la Diputación. Competencias. La Comisión de Gobierno. Competencias. El Presidente de la Diputación. Competencias.
- TEMA 14. El Municipio. El Término Municipal. Competencias Municipales. Otras Entidades Locales.
- TEMA 15. La gestión recaudatoria. Concepto. Régimen legal. Períodos de recaudación. Gestión de recaudación de las Entidades Locales.
- TEMA 16. Organos de recaudación y entidades colaboradoras. Competencias de los órganos de recaudación.

TEMA 17. Obligados al pago. Enumeración y clasificación. Deudores principales Responsables solidarios. Responsables solidarios. Responsables Subsidiarios. Sucesores de la Deuda tributaria.

TEMA 18. Requisitos del pago. Legitimación para efectuar el pago. Legitimación para recibir el pago y lugar del pago. Tiempo de pago. Integridad del pago. Requisitos del pago. Medios de pago. Enumeración.

TEMA 19. Recaudación voluntaria. Modalidades de Cobro. Plazos de ingreso. Anuncios de cobranza. Ingresos. Domiciliaciones.

TEMA 20. Recaudación en Vía de Apremio: Potestad para su utilización. Iniciación del período ejecutivo. Motivos de Impugnación. Recargos. Suspensión del Procedimiento. Terminación. Práctica de Notificaciones.

3754

— oOo —

#### B A S E S

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia. La plaza está clasificada a efectos retributivos con el sueldo correspondiente al Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, de la Ley 30/84, y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca será necesario:

- Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1. ó equivalente. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Deberán reunirse los requisitos anteriores a la fecha de finalización de presentación de instancias.

##### TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 20 días naturales, excluidos sábados



y festivos, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. Los documentos deberán ser originales ó copias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

#### CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales, excluidos sábados y festivos, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nuevas resoluciones, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes o publicándolas nuevamente si hubieran existido reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del 1<sup>er</sup> ejercicio de la Fase de Oposición.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- Dos Técnicos de los Grupos A ó B
- Un funcionario de los Grupos C ó D

- El Jefe de la Sección de Personal
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

##### Secretario:

- Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial perteneciente a los Grupos C o D quien actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres vocales Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El Concurso- oposición se desarrollará en las siguientes fases:

##### A) Concurso:

- Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 punto por año completo, o fracción superior a 6 meses hasta 5,00 puntos.

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

Cuando se valoren períodos superiores al semestre e inferiores al año, la valoración total por este apartado no podrá ser superior a la que correspondería de efectuarse ésta por años completos.

- Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas 0,50 hasta un máximo de 1,00 punto.

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Organizaciones Sindicales dentro del Programa de Formación Continua.

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

##### B) Oposición:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en extracto en el B.O.E.



El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

#### 1<sup>er</sup> Ejercicio:

- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test. El 30% de las preguntas versarán sobre el temario anexo, y el 70% restante sobre aspectos de cultura general y relacionados con la plaza a cubrir.

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

#### 2<sup>o</sup> Ejercicio:

- El Tribunal convocará a los aspirantes que sumadas las fases de concurso y 1<sup>er</sup> ejercicio de la fase de oposición hayan obtenido mayor puntuación, sin que puedan exceder de 5 por cada plaza convocada para la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con la plaza a desempeñar.

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

#### SEPTIMA: CALIFICACION

El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasar el número de éstos al de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquél opositor que haya sido declarado aprobado.

Quien haya resultado nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones público.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

1<sup>a</sup>) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2<sup>a</sup>) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3. La Organización Territorial Española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 4. La Provincia en el Régimen Local. Competencias.

TEMA 5. El Pleno de la Diputación: competencias. La Comisión de Gobierno: competencias. El Presidente: competencias.

3754

— oOo —

#### B A S E S

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de CINCO PLAZAS DE SUBALTERNOS de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia. Las plazas estarán clasificadas a efectos retributivos con el sueldo correspondiente al Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 11, de la Ley 30/84, y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

Dos de las plazas están reservadas para trabajadores con Minusvalía.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca será necesario:

- a) Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.



- e) Acreditar la situación de Minusválido en el caso de que se participe en esta Convocatoria mediante Certificación otorgada por la Administración competente en la que conste el grado de minusvalía. Se deberá acreditar igualmente, mediante la oportuna certificación, la aptitud para el desempeño de la plaza convocada.

Deberán reunirse los requisitos anteriores a la fecha de finalización de presentación de instancias.

#### TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 20 días naturales, excluidos sábados y festivos, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. Los documentos deberán ser originales ó copias compulsadas.

Los derechos de exámen se fijan en 2.000 Ptas.- que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

#### CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales, excluidos sábados y festivos, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nuevas resoluciones, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes o publicándolas nuevamente si hubieran existido reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del 1er ejercicio de la Fase de Oposición.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- Tres funcionarios de la Corporación
- El Jefe de la Sección de Personal
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

##### Secretario:

- Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial perteneciente a los Grupos C o D quien actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres vocales Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El Concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

##### A) Concurso:

- Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 punto por año completo, o fracción superior a 6 meses hasta 5,00 puntos.

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

Cuando se valoren períodos superiores al semestre e inferiores al año, la valoración total por este apartado no podrá ser superior a la que correspondería de efectuarse ésta por años completos.

- Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas 0,50 hasta un máximo de 1,00 punto.



Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Organizaciones Sindicales dentro del Programa de Formación Continua.

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

#### B) Oposición:

- La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en extracto en el B.O.E..

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

#### SEPTIMA: CALIFICACION

El ejercicio de la fase de oposición, se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el concursante un mínimo de 5,0 puntos, quedando eliminado aquél que no alcance el referido mínimo.

El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en la de oposición, elaborando dos listas, una para los aspirantes generales y otra para los que participen en las plazas reservadas a Minusválidos, declarando aprobados en cada lista a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasar el número de éstos al de plazas convocadas en cada turno.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquellos opositores que hayan sido declarados aprobados.

Las plazas reservadas para Minusválidos no acrecerán las de carácter general aún cuando ninguno de los aspirantes a este turno sea declarado aprobado.

Quienes hayan resultado nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. La Corona.
- Tema 3. El poder Legislativo.
- Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- Tema 5. La Organización Territorial Española. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 6. El Régimen Local Español. Principios Constituciones y Regulación Jurídica.
- Tema 7. El Municipio. El Término Municipal. Competencias Municipales. Otras Entidades Locales.
- Tema 8. La Provincia en el Régimen Local. Competencias.
- Tema 9. El Pleno de la Diputación. Competencias. La Comisión de Gobierno. Competencias. El Presidente de la Diputación. Competencias.
- Tema 10. El funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Notificaciones de Acuerdos.



**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL**  
**PALENCIA**

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS LABORALES DEL GRUPO \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE:** \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, de \_\_\_ años  
de edad, titular del D.N.I.: \_\_\_\_\_ expedido el día :  
en: \_\_\_\_\_ y con domicilio en la C/ :  
de: \_\_\_\_\_ Provincia de : \_\_\_\_\_ C.P.:  
Tfno: \_\_\_\_\_, comparece y

***E X P O N E*** : Que tiene conocimiento de la Convocatoria de plazas de \_\_\_\_\_ laborales, publicada en el B.O. de la Provincia, de fecha \_\_\_\_\_ a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

Que al dorso relaciona los méritos para la Fase de Concurso

Por todo lo expuesto:

***S U P L I C A*** a V.I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de las plazas de \_\_\_\_\_ señaladas.

(fecha y firma)

**ILMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.**  
**PALENCIA**



## MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A) Servicios prestados en la Administración desde 1-1-85 con la misma categoría que la plaza convocada, 1,00 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta ..... 5,00 puntos

<u>Administración</u>	<u>Categoría</u>	<u>Tiempo de semestre mínimo</u>	<u>Puntos</u>

B) Cursos relacionados con la plaza convocada y realizados desde 1-7-90, por curso igual o superior a 30 horas, 0,50 hasta un máximo de ..... 1,00 punto

( Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o por Sindicatos dentro del Programa de Formación Continua ).

<u>Curso</u>	<u>Nº horas</u>	<u>Fecha</u>	<u>Puntos</u>

**Nota.-** Deberán acreditarse los méritos alegados mediante certificaciones, documentos originales o fotocopias compulsadas.







## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

DON MARCELO DE MANUEL MORTERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

#### DECRETO N.º 5.813

Visto el art. 43.4 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales y el art. 2 del Reglamento del Consejo Municipal de Tráfico, HE RESUELTO:

- 1.º Delegar en el Concejal Delegado del Servicio de Policía, Tráfico, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, D. Manuel Carbajo Martín, la atribución de esta Alcaldía de "Presidir el Consejo Municipal de Tráfico".
- 2.º En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.
- 3.º Proceder a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Palencia, 15 de octubre de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. - Ante mí, la Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

3791

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Juventud

#### CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA EN MATERIA DE ORIENTACION PROFESIONAL, AL AMPARO DEL PROGRAMA PLÉYADES

##### I. OBJETO

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en el marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y de Recursos Humanos (YOUTHSTART), PROGRAMA PLÉYADES, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con la colaboración de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia.

##### CONVOCA:

Un Concurso de Proyectos de Innovación Educativa en Materia de Orientación Profesional dirigido a Centros Educativos, en virtud del Convenio firmado con los centros de enseñanza de la capital y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia, para el desarrollo del Programa PLÉYADES, los proyectos seleccionados se ejecutarán en los centros educativos de Palencia, durante el curso escolar 1998-1999.

##### II. DESTINATARIOS

1. Centros de Educación Secundario o Enseñanzas Medias, Ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial de Palencia (hasta un máximo de 4 representantes por Centro).
2. Centros financiados con fondos públicos, así como grupos de profesores que impartan los enseñanzas citadas en dichos centros de Palencia (hasta un máximo de 4 profesores por Centro).

Los proyectos de innovación educativa en materia de orientación profesional deberán ser originales, inéditos, no dotados de ningún otro tipo de ayuda con anterioridad y buscarán la conexión con otras propuestas o proyectos del Programa Pléyades.

##### III. SOLICITUDES. DOCUMENTACION

Los centros que, reuniendo las condiciones exigidas en el punto II, deseen tomar parte en esta convocatoria, formularán sus solicitudes por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 1, a la que acompañarán la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad que se proyecte realizar.
2. Certificado acreditativo de que el centro está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palencia.
3. Declaración responsable del centro de no tener ningún otro tipo de ayuda destinada al proyecto presentado a esta convocatoria.
4. Declaración responsable del centro en la que se obliga a la ejecución del proyecto si éste fuera seleccionado, así como todas aquellas obligaciones de la convocatoria.
5. Presupuesto estimado y detallado del coste relativo al material del proyecto, en el que se especifiquen los gastos que genera el desarrollo del mismo. En ningún caso, se incluirá en el presupuesto, gastos destinados a pagar retribuciones del profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.

##### IV. PLAZO DE PRESENTACION.

Los solicitudes se presentarán en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia o en el registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia.

El plazo de solicitud se extiende desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de la presente convocatoria de ayudas hasta los quince días hábiles posteriores. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta a efectos de participación en la presente convocatoria.

##### V. NUMERO DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Se seleccionarán un máximo de 5 proyectos de innovación educativa en materia de orientación profesional, del total de proyectos que se presenten, atendiendo a criterios que se determinan en el punto VII.

Los profesores cuyos proyectos resulten seleccionados realizarán un curso formativo gratuito que versará sobre los mismos temas que se priorizan en la convocatoria en su punto VII, los cuales son.

1. El EUROEMPLO (juego didáctico editado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia (Concejalía de Juventud), como instrumento de orientación profesional.
2. Itinerarios de Inserción laboral.
3. Nuevo plan de formación profesional.
4. Nuevos yacimientos de empleo y planes de empleo.
5. Agenda 2000.

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia, certificará dos (2.0) créditos a cada participante que supere satisfactoriamente la evaluación del curso, tal y como se recoge en convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia.

El número de proyectos seleccionados podrá reducirse, si una vez valorados, éstos no alcanzasen el nivel necesario para asegurar su buen desarrollo.

##### VI. DOTACION ECONOMICA.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en el marco del Programa PLEYADES, cofinanciado



por el Fondo Social Europeo, financiará la ejecución del conjunto de los proyectos seleccionados con un máximo de 1.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 981/60000/46100/48900.05, contemplada en el estado de gastos del vigente presupuesto municipal.

#### VII. AMBITOS PRIORITARIOS DE SELECCION.

Serán objeto de atención preferente los proyectos de innovación educativa en materia de orientación profesional, que versen sobre los siguientes temas:

1. El EUROEMPLO (juego didáctico editado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia "Concejalía de Juventud"), como instrumento de orientación profesional.
2. Itinerarios de Inserción laboral.
3. Nuevo plan de formación profesional.
4. Nuevos yacimientos de empleo y planes de empleo.
5. Agenda 2000.

#### VIII. CRITERIOS DE SELECCION.

Para la selección de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La relevancia del proyecto, en relación a los ámbitos señalados en el punto VII de la presente convocatoria.
2. La calidad técnica del proyecto y la garantía de ejecución, así como la perspectiva de ejecución del mismo y su posibilidad de generalización.
3. La capacidad de estimular a los jóvenes a finalizar las etapas educativas, en especial aquellos con alto riesgo de abandono escolar.

La selección de los proyectos de innovación educativa en materia de orientación profesional se realizará a través de una comisión, creada a tal efecto y que estará compuesta por:

*En representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia:*

- El Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia o persona en quien éste delegue, que actuará en calidad de presidente.
- El Coordinador de la Sección de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia o persona en quien delegue que actuará como secretario.
- Dos Técnicos municipales del Programa PLÉYADES.

*En representación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia:*

- El Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia o persona en quien delegue.
- Dos representantes de la Dirección Provincial de Palencia del Ministerio de Educación y Cultura.

#### IX. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de resolución de la convocatoria definitiva no será superior a veinte días hábiles una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento aquellas solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa se entenderán desestimadas.

Una vez resuelta la convocatoria se comunicará a los interesados su selección definitiva, asimismo se expondrá la lista de los seleccionados en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

#### X. COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS.

Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados se comprometen a:

1. Participación en el curso de formación.
2. Ejecución del proyecto seleccionado.
3. Remisión de al menos dos informes a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en el transcurso del desarrollo del proyecto.
4. Presentación de una memoria final, la que obligatoriamente deberá incluir:
  - Relación detallada de los actividades realizadas, con copia de justificantes originales de los gastos realizados.
  - Un documento resumen que refleje el trabajo realizado y que incluya en su caso, los materiales didácticos o de otro tipo elaborados en el desarrollo del proyecto.
  - Además deberá reflejar:
    - ◆ Los objetivos concretos que se persigue con el proyecto.
    - ◆ Descripción de los aspectos innovadores.
    - ◆ Evaluación del impacto del proyecto en aspectos relativos al funcionamiento del equipo docente y al aprendizaje de los alumnos así como cualquier otro que se considere relevante.
  - Conclusiones del proyecto.

Tanto la identificación como cualquier soporte publicitario, relativo a la realización, difusión y publicación referente al punto X.4. de la presente convocatoria, deberá hacer constar de manera explícita y destacada:

- El nombre específico del Programa: PLÉYADES.
- Ayuntamiento de Palencia.
- Concejalía de Juventud.
- Financiación del Fondo Social Europeo.
- En Convenio con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia.

#### X. SEGUIMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia mantendrá una supervisión permanente por parte de los técnicos municipales del Servicio de Bienestar Social (Concejalía de Juventud) para el buen desarrollo de los proyectos seleccionados; reservándose la permanente inspección del conjunto de actividades que se desarrollen.

#### XII. FUNCIONES.

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura asumirá las siguientes funciones:

1. Información y difusión.
2. Participación en la selección de los proyectos.
3. Seguimiento y control de los proyectos seleccionados.
4. Participación en la evaluación.
5. Información permanente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia (Concejalía de Juventud) acerca del desarrollo del proyecto de innovación educativa en materia de profesional.

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Palencia a través de la Concejalía de Juventud:

1. Información y difusión.
2. Participación en la selección de los proyectos.
3. Seguimiento y control de los proyectos seleccionados.
4. Participación en la evaluación.

#### XIII. REGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACION.

- a. Las aportaciones económicas municipales, que se desarrollan al amparo de la presente convocatoria, se harán efectivas a los destinatarios contemplados en el punto II,



que serán por tanto los responsables de su justificación mediante la aportación de documentos originales de los pagos realizados, de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto.

- b. El régimen de pagos se acomodará de forma general, al anticipo del 100% a la resolución de la convocatoria de los proyectos de innovación educativa en materia de orientación profesional.
- c. Los beneficiarios de las ayudas se obligan a la ejecución del proyecto seleccionado. La justificación de gastos se realizará antes del 30 de octubre de 1999, debiendo restituirse aquellas cantidades no justificadas; asimismo deberán devolver las cantidades percibidas en el supuesto de incumplimiento del punto X.

## A N E X O I

### Modelo de instancias para Centros

Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa en Materia de Orientación Profesional, en el Marco del Programa PLÉYADES (Gestionado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo) en Convenio con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Palencia)

Don/Doña....., D.N.I....., Director del Centro....., Dirección....., Localidad....., Código Postal....., Teléfono....., N.I.F....., Tipo de Centro.....

Público

Concertado.

Solicita le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa en materia de orientación profesional, cuya memoria y presupuesto acompaña.

El Director del Centro

(Firma y sello)

CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3813

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

### ANUNCIO DE SUBASTA DE DERECHO DE TRASPASO DE LOCAL DE NEGOCIO

Don Vicente Alonso García, Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal a mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"PROVIDENCIA: Acordada por el Sr. Tesorero Municipal la subasta de bienes embargados en este procedimiento seguido por esta Recaudación Municipal a mi cargo, como propiedad del deudor: JUAN JOSE DE LA CRUZ BARCENILLA, por débitos a la Hacienda Municipal; ACUERDO, se proceda a la celebración de la subasta correspondiente y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los art. 103, 145, 146, 147, 148 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, arrendador del local de negocio, acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados.

Contra este acto administrativo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal y, en su caso, reclamación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo respectiva en los plazos y formas de las normas vigentes. Solamente se suspenderá el procedimiento en los casos y formas que determina el art. 101 del R. G. Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la misma como licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes objeto de la enajenación se expresan al final y los derechos del deudor sobre los mismos se expresan en este expediente. Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos existentes en este expediente, no teniendo derecho a exigirse otros.
2. Los tramos para licitar serán de 50.000 pesetas. Los bienes serán objeto de subasta en el mismo orden de este Edicto.
3. Que las fincas descritas o bienes que se expresan, respecto a cargas sólo se conocen las que se indican en este expediente.
4. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de Subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de exigirse la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de este depósito origine la ineffectividad de esta adjudicación.
5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de bienes si se hace efectivo el importe de la deuda, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.
6. Que el rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente sin derecho a exigir otros o bien, en otro caso, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.
8. Se admitirán posturas u ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.
9. Al finalizar desierta la primera licitación la Mesa, si lo juzga pertinente, podrá realizar una segunda licitación así como la posibilidad de ejecución por adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados mediante subasta, que se realizará en el plazo de un mes.
10. La Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación a favor del Municipio de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 158 del R. G. Recaudación.
11. En los casos de tratarse de bienes que se posean proindiviso se aplicará lo que determina el art. 1.522 del Código Civil.

**ADVERTENCIA.** - Que a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás acreedores desconocidos e interesados, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal mediante este anuncio al no poderlo realizar personalmente.

#### DEUDORES Y BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

- 1. - Deudor: JUAN JOSE DE LA CRUZ BARCENILLA.

Localidad: PALENCIA.

Concepto de los débitos: I. A. E., Recogida de Basuras, Infracciones Urbanísticas, Licencia Fiscal, Sanciones, Impuesto Construcciones, Suministro de Agua.

Año o ejercicio de los débitos: 1991 a 1997.



*Importe de los débitos:* 2.262.746 pesetas, entre principal (1.468.954 pesetas), recargo de apremio 20% (293.792 pesetas), intereses de demora presupuestados (400.000 pesetas) y costas presupuestadas (100.000 pesetas).

*Día de la subasta:* 4 de diciembre de 1998. Hora: 10 horas.

*Lugar:* Sala de Subastas de la Recaudación Municipal en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11-A (Pasaje San Francisco).

– 2. - Descripción de los bienes objeto de subasta:

Derecho de traspaso del local de negocio destinado a Bar-Cafetería, sito en Palencia, calle Empedrada, núm. 3.

– 3. - Valoración y tipo de subasta para los bienes embargados:

Según tasación efectuada por Técnico Municipal del Ayuntamiento de Palencia:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: .....	3.850.000 pesetas
Depósito 20%:.....	770.000 pesetas
Tipo de subasta en 2.ª licitación: .....	2.887.500 pesetas
Depósito: .....	577.500 pesetas

Palencia, 13 de octubre de 1998. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García.

3789

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de octubre de 1998, por el que se convoca concurso para contratar la Explotación de Cafetería del Parque Isla Dos Aguas, de esta Ciudad.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 113/98.

2. - *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Concesión Demanial para Explotación de cafetería en el Parque Público Isla Dos Aguas, de la Ciudad de Palencia.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: El tiempo de vigencia del contrato será de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 3.600.000 pesetas.

5. - *Garantías:*

Provisional: 72.000 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71-81-84.
- Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el B. O. de la provincia.

7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- Lugar de presentación.
  - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio.
- Hora: Trece horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Palencia, 15 de noviembre de 1998. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3788

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 1 de octubre de 1998, por el que se adjudican las obras de DRENAJE PROFUNDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 66/98.

2. - *Objeto del contrato:*

- Tipo del contrato: Obras.
- Descripción del objeto: La ejecución de las obras de DRENAJE PROFUNDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia número 75, de fecha 24 de junio de 1998.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación o canon de explotación.*

Importe total: 53.488.728 pesetas.



## 5. - Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 1 de octubre de 1998.  
 b) Contratista: Rodio Cimentaciones Especiales, S. A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe o canon de adjudicación: 53.488.728 pesetas.

Palencia, 9 de octubre de 1998. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3790

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## GESTION URBANISTICA

## A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. CARLO ROJO GOMEZ, para la instalación de "TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES PARA RAMA ELECTRICA Y MECANICA", en calle Antonio Machado de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 16 de octubre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3812

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por ISODIAGNOSTICO, S. L., para la instalación de "CLINICA DE ISODIAGNOSTICO MEDICO", en la calle General Mola, núm. 62, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de octubre de 1998.-El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3758

## AGUILAR DE CAMPOO

## E D I C T O

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "Punto Limpio", detrás del antiguo ferial de ganados de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pue-

dan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Aguilar de Campoo, 15 de octubre de 1998. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3793

## CISNEROS

## E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## I N G R E S O S

1	Impuestos directos .....	12.300.000
2	Impuestos indirectos .....	5.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	10.035.000
4	Transferencias corrientes .....	16.437.808
5	Ingresos patrimoniales .....	1.850.000
6	Enajenación inversiones reales .....	1.000
7	Transferencias de capital .....	17.795.192
9	Pasivos financieros .....	5.100.000
	TOTAL .....	68.519.000

## G A S T O S

1	Gastos de personal .....	20.064.170
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	10.878.600
3	Gastos financieros .....	502.542
4	Transferencias corrientes .....	4.260.000
6	Inversiones reales .....	29.299.170
7	Transferencias de capital .....	3.242.800
9	Pasivos financieros .....	271.718
	TOTAL .....	68.519.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.  
Grupo: B.

*Personal laboral:*

- Denominación: Oficial 1.ª Servicios Múltiples.  
Número de puestos: 1.
- Denominación: Peón Servicios Múltiples.  
Número de puestos: 3.
- Denominación: Limpiadoras.  
Número de puestos: 2.
- Denominación: Bibliotecaria.  
Número de puestos: 1.
- Denominación: Monitor.  
Número de puestos: 1.
- Denominación: Socorristas.  
Número de puestos: 2.
- Denominación: Auxiliares de Ayuda a Domicilio.  
Número de puestos: 6.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cisneros, 14 de octubre de 1998. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

3795



**MANCOMUNIDAD ALCOR - CAMPOS**

-Ampudia (Palencia)-

**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 94-2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se publica que esta Presidencia, mediante resolución de fecha 21-09-1998, acordó adjudicar a Construcciones Valoria del Alcor, S. L., el concurso para ejecutar las obras de "Consolidación del antiguo Hospital de Santa María de la Clemencia, 1.ª Fase", en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Ampudia, 13 de octubre de 1998. - El Presidente, Bautista Hernández Contreras.

3815

**MAGAZ DE PISUERGA****E D I C T O****Exposición pública y cobranza**

Aprobado el padrón correspondiente al segundo trimestre de 1998 por las tasas de Recogida de Basura, Alcantarillado y Precio Público por Suministro de Agua, se expone al público por término de quince días en las oficinas municipales.

El período de cobranza voluntaria es de dos meses naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Duero, Oficina de Magaz de Pisuerga.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuerga, 13 de octubre de 1998. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

3817

**M A N T I N O S****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B). - Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):

- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Utilización de Báscula Municipal (sustituye equivalente precio público que se suprime).

C). - Derogar expresamente las siguientes Ordenanzas:

- Apertura de Establecimientos.
- Expedición de documentos.
- Tránsito de Ganado por las Vías Públicas.
- Ocupación del Subsuelo, Suelo y vuelo de las vías públicas.
- Desagüe de Canalones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mantinos, 13 de octubre de 1998. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

3794

**PRADANOS DE OJEDA****E D I C T O**

Por finalizar el mandato de los actuales JUECES DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE de este municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se hace pública convocatoria para que cuantas personas estén interesadas en estos nombramientos, formalicen su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento, en modelo oficial y en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración de no incapacidad o incompatibilidad.

Prádanos de Ojeda, 15 de octubre de 1998. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

3792

**QUINTANILLA DE ONSOÑA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**G A S T O S****A) Operaciones corrientes**

1	Gastos de personal.....	5.203.565
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	2.775.000
3	Gastos financieros .....	100.034
4	Transferencias corrientes.....	2.150.000

**B) Operaciones de capital**

6	Inversiones reales .....	2.380.176
9	Pasivos financieros .....	1.050.583
	TOTAL .....	13.959.358



**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	3.300.000
2	Impuestos indirectos .....	60.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.949.858
4	Transferencias corrientes .....	4.325.000
5	Ingresos patrimoniales .....	574.500

*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital .....	2.500.000
9	Pasivos financieros .....	250.000
	<b>TOTAL .....</b>	<b>13.959.358</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaria - Intervención.

*Personal laboral:*

- Oficio de Usos Múltiples.  
Número de puestos: 1.
- Fomento del Empleo.  
Número de puestos: 4.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintanilla de Onsoña, 15 de octubre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

3787

**VENTA DE BAÑOS****E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de las obras de construcción de "Piscina Municipal, 1.ª fase", conforme al siguiente contenido:

I. - OBJETO: Es objeto del contrato la adjudicación de las obras de construcción de Piscina Municipal, 1.ª fase.

II. - DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de tres meses, a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviere reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

III. - TIPO DE LICITACION: El presupuesto máximo de licitación se fija en 17.574.412 pesetas, incluyendo honorarios de redacción de proyecto y de dirección de obra, en la parte proporcional que importa la 1.ª fase, así como el I. V. A.

IV. - PAGO: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 452.632.01, del presupuesto en vigor.

V. - PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE LAS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento.

VI. - EXPOSICION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - GARANTIA DEFINITIVA: Será del 4% del precio de adjudicación definitiva, y la PROVISIONAL equivalente al 2% del presupuesto.

VIII. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. - APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las trece treinta horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos el sábado se considera inhábil).

X. - MODELO DE PROPOSICION: El recogido en el Pliego de Condiciones.

XI. - APROBACION DEL PLIEGO: Acuerdo Pleno, de 6 de octubre de 1998.

Venta de Baños, 7 de octubre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

3725

**VENTA DE BAÑOS****E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de las obras de construcción de "Reforma y Cubierta del Frontón, 2.ª fase", conforme al siguiente contenido:

I. - OBJETO: Es objeto del contrato la adjudicación de las obras de construcción, conforme al Proyecto denominado "Reforma y Cubierta del Frontón, 2.ª fase".

II. - DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de tres meses, a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviere reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

III. - TIPO DE LICITACION: El presupuesto máximo de licitación se fija en 9.789.579 pesetas, incluyendo honorarios de redacción de proyecto y de dirección de obra, en la parte proporcional que importa la 1.ª fase, así como el I.V.A.

IV. - PAGO: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 452.632.06, del presupuesto en vigor.

V. - PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE LAS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento.

VI. - EXPOSICION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - GARANTIA DEFINITIVA: Será del 4% del precio de adjudicación definitiva, y la PROVISIONAL equivalente al 2% del presupuesto.

VIII. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. - APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las trece treinta horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos el sábado se considera inhábil).

X. - MODELO DE PROPOSICION: El recogido en el Pliego de Condiciones.

XI. - APROBACION DEL PLIEGO: Acuerdo Pleno, de 6 de octubre de 1998.

Venta de Baños, 7 de octubre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

3725



**VILLALCAZAR DE SIRGA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal .....	5.120.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	5.850.000
3	Gastos financieros .....	435.000
4	Transferencias corrientes .....	140.000

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	18.005.000
7	Transferencias de capital .....	950.000
9	Pasivos financieros .....	2.500.000
	TOTAL .....	33.000.000

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	3.750.000
2	Impuestos indirectos .....	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.910.000
4	Transferencias corrientes .....	9.775.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.000.000

*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital .....	565.000
9	Pasivos financieros .....	12.800.000
	TOTAL .....	33.000.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

Denominación del puesto:

- Secretario-Interventor.

*Personal laboral a tiempo parcial:*

Denominación del puesto:

- Operario de Servicios Múltiples.
- Limpiador/a Edificios Municipales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villalcázar de Sirga, 2 de octubre de 1998. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

3819

**VILLALCAZAR DE SIRGA****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir

del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, podrán los interesados formular reparos y las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga, 19 de octubre de 1998. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

3818

**VILLATURDE****E D I C T O**

Habiendo quedado desierta la subasta de los bienes denominados de la "Casa del Secretario" y "Casa del Médico" anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 3 de agosto de 1998, en la página 1.187 y 1.188, la Corporación por unanimidad acuerda mantener el contenido del pliego de condiciones exceptuado lo siguiente:

Tipo de licitación: Casa del Secretario: 2.000.000 de pesetas; Casa del Médico: 2.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones: Una vez hayan transcurrido ocho días naturales de la aparición del presente anuncio de pliego de condiciones. Para licitar para la Casa del Secretario, hasta el día 2 de noviembre de 1998 a las trece treinta horas. Para licitar para la Casa del Médico, hasta el día 9 de noviembre de 1998 a las trece treinta horas.

Apertura de plicas: Para la Casa del Secretario: El día 3 de noviembre a las once horas; para la Casa del Médico: El día 10 de noviembre, a las once horas.

En cumplimiento de la legalidad vigente, se anuncia el presente pliego de condiciones durante ocho días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado y podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Villaturde, 13 de octubre de 1998. - El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

3820

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR****E D I C T O**

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta Junta Vecinal, correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997, las cuales se encuentran integradas por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membrillar, 20 de octubre de 1998. - El Presidente (ilegible).

3816